



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

Publicación

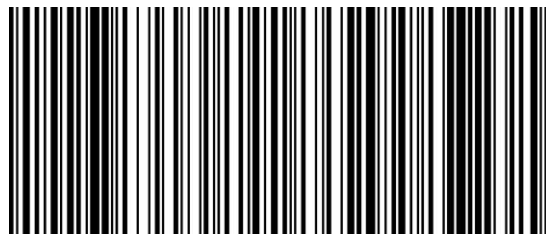
Coordinador General Jurídico
LIC. ROBERTO RICO RUIZ

DEL ESTADO DE

PERIÓDICO OFICIAL

HIDALGO

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial



Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED: electrónica

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HÁ TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 69

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 109 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **51/2016**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 14 de noviembre del año en curso, tuvo verificativo la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató relativo a la autorización en su caso de las Cuotas y Tarifas que aplicará la **"Universidad Tecnológica de Tulancingo"** en el año 2017, habiendo sido aprobadas mediante el Acuerdo número **S.E./LXII/2016-04**
3. Anexo al oficio referido en el presente D tamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria de su Consejo Directivo de la **"Universidad Tecnológica de Tulancingo"**.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 109 de la Ley de Hacienda del Estado establece que: **"...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo es la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de la Administración Pública, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, las aportaciones y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a las cuotas y tarifas que señale su**



órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad. Los recursos que recauden deberán ser reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración...”

3 Reinscripción

electrónica 1,300.00 1,300.00 Pesos Reinscripción

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera procedente aprobar el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la “Universidad Tecnológica de Tulancingo” sobre la base del Acuerdo Tarifario para el Ejercicio Fiscal 2017.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO” PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Universidad Tecnológica de Tulancingo”, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
	D r chos				
1	Inscripción	1,300.00	1,300.00	Pesos	Inscripción
2	Inscripción a nivel posgrado	2,600.00	2,600.00	Pesos	Inscripción
4	Reinscripción nivel posgrado	2,600.00	2,600.00	Pesos	Reinscripción
5	Readmisión	1,300.00	1,300.00	Pesos	Readmisión
6	Examen de ingreso a la educación superior	215.00	215.00	Pesos	Examen
7	Evaluación de segunda oportunidad	200.00	200.00	Pesos	Examen
8	Examen TOEFL (4)	800.00	800.00	Pesos	Examen
9	Examen de crédito por signatura	250.00	250.00	Pesos	Examen
10	Evaluación de primera oportunidad	50.00	50.00	Pesos	Examen
11	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 1	1,495.00	1,495.00	Pesos	Evaluación
12	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 2	1,615.00	1,615.00	Pesos	Evaluación
13	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 3	2,025.00	2,025.00	Pesos	Evaluación
14	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 4	2,350.00	2,350.00	Pesos	Evaluación
15	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 5	2,750.00	2,750.00	Pesos	Evaluación
16	Acreditación inicial de Centro de Evaluación (1 Estándar de Competencia)	8,190.00	8,190.00	Pesos	Trámite
17	por Estándar de Competencia	4,100.00	4,100.00	Pesos	Trámite
18	Renovación de Acreditación de Centro de Evaluación por Estándar de Competencia	2,412.00	2,412.00	Pesos	Trámite



19	Acreditación inicial de Evaluador Independiente (1 Estándar de Competencia)	4,100.00	4,100.00	Pesos	Trámite
20	Ampliación de Acreditación de Evaluador Independiente por Estándar de Competencia	2,050.00	2,050.00	Pesos	Trámite
21	Renovación de Acreditación de Evaluador Independiente por Estándar de competencia	1,025.00	1,025.00	Pesos	Trámite
22	Verificación Externa de Centro de Evaluación por día	1,090.00	1,090.00	Pesos	Trámite
23	Verificación Externa de Evaluador Independiente por día	785.00	785.00	Pesos	Trámite
24	Constancia escolar	40.00	40.00	Pesos	Constancia
25	Duplicado de certificado de estudios	70.00	70.00	Pesos	Certificado
26	Historial Académico	40.00	40.00	Pesos	Historial
27	Certificado de Competencia Laboral	475.00	475.00	Pesos	Certificado
28	Reposición de Certificado de Competencia Laboral	475.00	475.00	Pesos	Certificado
29	Trámite de equivalencia de estudios	250.00	250.00	Pesos	Trámite
30	Certificado de Competencia Laboral Nivel 1	300.00	300.00	Pesos	Certificado
31	Certificado de Competencia Laboral Nivel 2	475.00	475.00	Pesos	Certificado
32	Certificado de Competencia Laboral Nivel 3	585.00	585.00	Pesos	Certificado
33	Certificado de Competencia Laboral Nivel 4	820.00	820.00	Pesos	Certificado
34	Certificado de Competencia Laboral Nivel 5	1,310.00	1,310.00	Pesos	Certificado
35	Titulación	700.00	700.00	Pesos	Trámite
36	Protocolo de titulación	430.00	430.00	Pesos	Por evento
37	Registro de título y expedición de cédula profesional federal para los niveles académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado (2)	1,145.00	1,145.00	Pesos	Registro
38	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (Timbre Holograma) (1)	76.00	76.00	Pesos	Trámite
39	Expedición de registro estatal (1)	281.00	281.00	Pesos	Registro
40	Diplomado de 80 - 150 horas	3,500.00	3,500.00	Pesos	Cuota
41	Curso Propedéutico	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
42	Curso o Taller A los Programas Educativos	50.00	50.00	Pesos	Hora
43	Curso de deportes o verano público en general	1,500.00	1,500.00	Pesos	Curso o Taller
44	Curso de deportes o verano para la comunidad universitaria	900.00	900.00	Pesos	Curso o Taller
45	Cuota por Recuperación por Congreso o Symposium para Ponentes	1,000.00	1,000.00	Pesos	Evento
46	Cuota por Recuperación por Congreso o Symposium para Público en General	100.00	100.00	Pesos	Evento
47	Cuota por Recuperación por Congreso o Symposium para Alumnos de Instituciones de Educación	50.00	50.00	Pesos	Hora
48	Cuota de recuperación por Congreso, Symposium o acceso a Talleres	100.00	100.00	Pesos	Cuota
49	Taller de Formación por Participantes	1,295.00	1,295.00	Pesos	Curso o Taller



50	Taller de Actualización por Participante	1,120.00	1,120.00	Pesos	Curso o Taller
51	Proceso de Incubación de Proyecto Tipo 1	1,500.00	1,500.00	Pesos	Asesoría
52	Proceso de Incubación de Proyecto Tipo 2	2,500.00	2,500.00	Pesos	Asesoría
53	Proceso de Incubación de Proyecto Tipo 3	7,500.00	7,500.00	Pesos	Asesoría
54	Servicio de Educación Continua Avanzado A	60.00	60.00	Pesos	Hora
55	Servicio de Educación Continua Básico A	12.00	12.00	Pesos	Hora
56	Servicio de Educación Continua Básico B	17.00	17.00	Pesos	Hora
57	Servicio de Educación Continua Básico C	29.00	29.00	Pesos	Hora
58	Servicio de Educación Continua Intermedio A	36.00	36.00	Pesos	Hora
59	Servicio de Educación Continua Intermedio B	43.00	43.00	Pesos	Hora
60	Servicio de Educación Continua Intermedio C	53.00	53.00	Pesos	Hora
61	Consultoría y Estudio Tipo I	150.00	150.00	Pesos	Hora
62	Consultoría y Estudio Tipo II	250.00	250.00	Pesos	Hora
63	Consultoría y Estudio Tipo III	400.00	400.00	Pesos	Hora
64	Consultoría y Estudio Tipo IV	600.00	600.00	Pesos	Hora
65	Consultoría del Sistema Nacional de Competencias por Hora	1,035.00	1,035.00	Pesos	Asesoría
66	Reposición de credencial	60.00	60.00	Pesos	Credencial
67	Seguro Estudiantil contra accidentes	215.00	215.00	Pesos	Seguros
Productos					
68	Aportación mensual de cafetería (3)	1,500.00	1,500.00	Pesos	Concesión
69	Aportación por publicidad (3)	1,000.00	7,000.00	Pesos	Por espacio
70	Comisiones derivadas de convenios comerciales (3)	10%	10%	Porcentaje	Comisión
71	Copia fotostática (3)	0.50	0.50	Pesos	Copia Expedida
72	Cuota de recuperación por mpres n en blanco y negro (3)	1.00	1.00	Pesos	Página
73	Cuota por uso de asillero (3)	50.00	50.00	Pesos	Cuota
74	Apoyo a lumnos Est n ias y/o Estadías empresariales	800.00	1500.00	Pesos	Servicio
Aprovechamientos					
75	Cuota por devolu extemporánea de acervo bibliográf o por día	7.00	7.00	Pesos	Cuota
76	Cuota por pago extemporáneo por inscripción o reinscripción	3%	3%	Porcentaje	Cuota
77	Sanción por no acreditar el Taller Extracurricular	175.00	175.00	Pesos	Sanción

Notas adicionales:



1. (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo se estipule en la Ley Estatal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.
2. (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX.
3. (3) Estos conceptos causarán el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
4. (4) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca el Instituto of International Education así como al tipo de cambio bancario del día. electrónica
5. Las cuotas de inscripción, reinscripción y readmisión, establecidas en este acuerdo tarifario deberán pagarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del cuatrimestre.
6. En las cuotas de reinscripción y readmisión, los alumnos que cubran el importe total en una sola exhibición, antes de los 10 días al inicio del cuatrimestre que corresponda cursar podrán aplicar el 15% de descuento por pronto pago.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en vigor el día 1º de enero de 2017.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

PRESIDENTE, DIP. LUIS VEGA CARDÓN, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. OCTAVIO DE LA TORRE SÁNCHEZ, RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. ARACELI VELÁZQUEZ RAMÍREZ, RÚBRICA. cdv'.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. OMAR FAYAD MENESES.- RÚBRICA.